

Tannya Abigail Bayas-Morales; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán-Ricardo

<https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3291>

Factores criminógenos en la rehabilitación de sancionados por femicidio, Ecuador

Criminogenic factors in the rehabilitation of persons convicted of femicide, Ecuador

Tannya Abigail Bayas-Morales

tannyaabm77@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0006-3040-2803>

Diego Francisco Granja-Zurita

pg.diegofgz76@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1305-3895>

Jesús Estupiñán-Ricardo

ua.jesusestupinan@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Ambato, Tungurahua
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1595-6174>

Recibido: 15 de mayo 2023

Revisado: 20 junio 2023

Aprobado: 15 de agosto 2023

Publicado: 01 de septiembre 2023

Tannya Abigail Bayas-Morales; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán-Ricardo

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar jurídicamente los factores criminógenos en la rehabilitación de sancionados por femicidio, Ecuador. La presente investigación utilizó el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Se apoyó en la revisión documental-bibliográfica de artículos arbitrados, leyes y normas. Además, se aplica el método inductivo-deductivo. Se plantea además el método analítico-sintético. Se concluye que, la principal característica que distingue los factores criminógenos asociados al delito de femicidio en la Provincia Bolívar, destaca que se produce mayormente por los esposos, que los femicidas provienen de familias disfuncionales, problemáticas por violencia física y psicológica, que padecen trastornos psiquiátricos, como el antisocial, esquizofrenia, esquizotípico y paranoide, y que han recibido una educación patriarcal en sus sistemas familiares de procedencia.

Descriptor: Violencia de género; terapia; derecho penal. (Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

The general objective of the research was to legally analyze the criminogenic factors in the rehabilitation of persons convicted of femicide in Ecuador. The present research used the quantitative method, which produces descriptive data that originate from data collection. It was supported by the documentary-bibliographic review of refereed articles, laws and norms. In addition, the inductive-deductive method is applied. The analytical-synthetic method is also used. It is concluded that the main characteristic that distinguishes the criminogenic factors associated with the crime of femicide in Bolivar Province is that it is produced mostly by the husbands, that the femicides come from dysfunctional families, problematic due to physical and psychological violence, that they suffer from psychiatric disorders such as antisocial, schizophrenia, schizotypal and paranoid, and that they have received a patriarchal education in their family systems of origin.

Descriptors: Gender violence; therapy; criminal law. (UNESCO Thesaurus).

Tannya Abigail Bayas-Morales; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán-Ricardo

INTRODUCCIÓN

En Ecuador, constituye una preocupación el incremento de delitos de violencia contra la mujer, en los que se incluyen cifras muy elevadas de femicidio en los últimos años. Sobre femicidio, se reportan 101 casos registrados en el 2020 y un crecimiento de un 36% en el primer trimestre del año 2021 (Chacón, 2021). Lo anterior explica que las ciencias jurídicas y penales dediquen un espacio importante al estudio de este delito, el cual es definido como “el asesinato intencional de una mujer (CEPAL, 2018). Varios instrumentos internacionales han conceptualizado esta forma extrema de violencia de género hacia las mujeres y las niñas. El Comité de Expertas del Mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer lo define como: La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.

El análisis de las conceptualizaciones anteriores permite identificar como puntos en común la intencionalidad del hecho que pone fin a la vida de una mujer y las razones relacionadas al género, como idea de superioridad del hombre sobre la mujer, transmitida en la cultura e idiosincrasia de las sociedades patriarcales que perpetúan la visión de la mujer como un ser débil y de subordinación sin control sobre su cuerpo y su vida.

El Código Orgánico Integral Penal (2014) reconoce al femicidio como delito. En tal sentido establece:

Artículo.141.- Femicidio. - La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

La inclusión del femicidio en el COIP y la severidad de pena son aspectos que pueden incidir en la reducción del delito. Sin embargo, los incrementos anuales de este delito dejan notar que los aspectos relacionados a la responsabilidad penal, al parecer, son

Tannya Abigail Bayas-Morales; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán-Ricardo

insuficientes y se demandan acciones centradas en los agresores y en el entorno familiar. Una de estas acciones lo puede constituir el estudio de los factores criminógenos como esencia de cualquier delito. Entiéndase por factores criminógenos “aquellos elementos que, sumados, contribuyen a un determinado resultado criminal”. La Constitución de la República del Ecuador (2018) estipula lo siguiente:

Artículo. 201.- El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad.

Lo referido en la carta magna del Ecuador acerca de la rehabilitación, muestra el interés de una nación por conseguir la reinserción a la sociedad, ya rehabilitadas, de las personas que, por cualquier delito, han sido privadas de su libertad. La rehabilitación de las personas privadas de libertad en el sistema carcelario ecuatoriano se ha reducido a un simple papeleo, descuidando que estas políticas públicas incidan positivamente en la reducción de la reincidencia (Ramírez, 2021).

En México, el programa Galicia de reeducación para maltratadores de género constituye un referente. Para disminuir la incidencia de delitos de violencia contra la mujer, este programa se fundamenta en los déficits y factores de protección frente a la violencia. Una vez identificados éstos, se diseña un programa que incluye contenidos de orden educativo, psicológico-social y de prevención de recaídas (Arce y Fariña, 2006).

Los factores criminógenos, al parecer, no se están tomando debidamente en cuenta en la rehabilitación social y prevención del delito de femicidio. En virtud de lo expuesto, se declara como problema de investigación la incidencia de los factores criminógenos en la rehabilitación social de los sancionados por el delito de femicidio y en la prevención y control de su ocurrencia en la provincia Bolívar, Ecuador.

En la presente investigación se plantea como objetivo general analizar jurídicamente los factores criminógenos en la rehabilitación de sancionados por femicidio, Ecuador.

Tannya Abigail Bayas-Morales; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán-Ricardo

MÉTODO

La presente investigación utiliza el método cuantitativo el cual produce datos descriptivos, que se originan por la recolección de datos. Apoyado en la revisión documental-bibliográfica de artículos arbitrados, leyes y normas. Además, se aplica el método inductivo-deductivo, el cual sugiere que para encontrar una verdad se deben buscar los hechos y no basarse en meras especulaciones, además de partir de afirmaciones generales para llegar a específicas (Dávila, 2006). Se plantea además el método analítico-sintético por medio del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes, relaciones y más para posteriormente unir las partes analizadas y con ello descubrir características y relaciones entre los elementos. (Rodríguez y Pérez, 2017).

RESULTADOS

El análisis documental a los expedientes, permitió caracterizar la población de sancionados por femicidio en el período de 2016-2021. Todos los agresores pertenecen al sexo masculino y sostenían vínculos íntimos con sus víctimas. Al cometer el delito, los femicidas se encontraban entre los 16-50 años de edad. Como se muestra en la Figura 1, la mayoría se encontraba en el rango de 35 a 50 años, seguido de los jóvenes de 19 a 30 años y aparece un menor de edad.

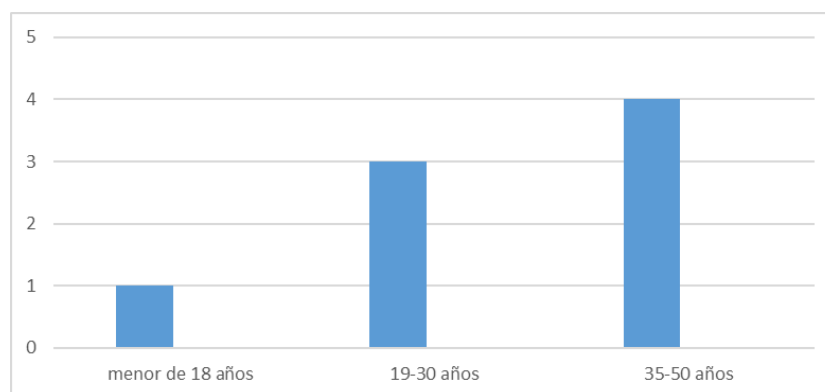


Figura 1. Rangos de edades de los sancionados por el delito de femicidio.
Elaboración: Los autores.

Tannya Abigail Bayas-Morales; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán-Ricardo

En la figura 2 se expone el comportamiento de los casos en cuanto a drogas y las causas. En relación con el consumo de drogas, cinco de los sancionados la consumen (62.5%), y entre ellos, en cuatro prevalece el consumo abusivo de alcohol y uno consume sustancias psicoactivas.

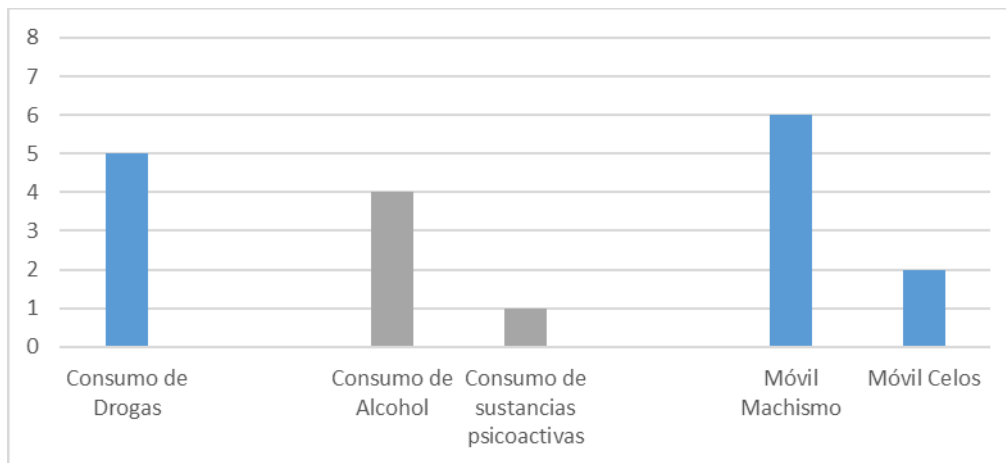


Figura 2. Consumo de drogas por los femicidas y causas o móviles del delito.
Elaboración: Los autores.

De los consumidores de alcohol, uno de ellos también consume sustancias psicoactivas, por lo que, de modo general, dos de los sancionados consumen estas sustancias (25%). La causa o móvil del delito estuvo mayormente asociada a comportamientos derivados del machismo (75%): defensa del ego, actitud dominante y violenta hacia la mujer. En los otros dos casos restantes se expone a los celos como causal (25%).

Cuando se caracterizaron los factores criminógenos de los casos de femicidio ocurridos durante 2016-2021, en la Provincia Bolívar. Se encontró como principal característica, en lo familiar, que el delito es producido mayormente por los esposos (75%) y que los agresores provienen de familias disfuncionales, problemáticas por violencia física y psicológica (62.5%); en lo psicológico, que padecen trastornos psiquiátricos, como el antisocial, esquizofrenia, esquizotípico y paranoide (75%); y, en lo social, que han recibido una educación patriarcal en sus sistemas familiares de procedencia (100%).

Tannya Abigail Bayas-Morales; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán-Ricardo

DISCUSIÓN

La totalidad de los femicidas crecieron bajo la influencia de una educación patriarcal en sus familias de origen. Lo que corrobora la incidencia del cumplimiento de la función educativa familiar en el comportamiento de la descendencia, con efectos a lo largo del ciclo vital. En la mayoría de los pueblos de Latinoamérica existen pautas culturales, profundamente arraigadas, donde la sociedad y la familia imponen patrones de conducta que desarrollan complejos de inferioridad en la mujer y la convierten en víctima de violencia, sobre todo de género (Saéñz, 2017).

La familia juega un rol primordial en el comportamiento de sus miembros menores de edad. Al ser el entorno más cercano al niño y su primer modelo de socialización, constituye un estímulo constante con el cual el sujeto interactúa continuamente. Su papel en el desarrollo de la personalidad y del comportamiento es esencial. Ello explica que a la familia se le confiera un alto grado de responsabilidad en el cometimiento de delitos por parte de los hijos. Entre mayor es la deficiencia, como agente de socialización del niño, mayor es el riesgo de delincuencia y/o perturbaciones del comportamiento en la adolescencia y adultez. (Echeverría y Puga, 2017).

CONCLUSIONES

La principal característica que distingue los factores criminógenos asociados al delito de femicidio en la Provincia Bolívar, destaca que se produce mayormente por los esposos, que los femicidas provienen de familias disfuncionales, problemáticas por violencia física y psicológica, que padecen trastornos psiquiátricos, como el antisocial, esquizofrenia, esquizotípico y paranoide, y que han recibido una educación patriarcal en sus sistemas familiares de procedencia.

Los femicidas son hombres que mantienen vínculos íntimos con sus víctimas, con edades predominantes entre 35 a 50 años, entre los que predomina el consumo de drogas y prevalece como principal causa o móvil del delito los comportamientos derivados del machismo tales como la defensa del ego, actitud dominante y violenta hacia la mujer.

Tannya Abigail Bayas-Morales; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán-Ricardo

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes, por motivar el desarrollo de la Investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Arce, R., y Fariña, F. (2006). Programa Galicia de reeducación para maltratadores de género. [Galicia Program for the reeducation of gender-based abusers]. *Anuario de Psicología Jurídica*, 16, 41-64. <https://n9.cl/ju3qw>
- Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. [Comprehensive Criminal Code]. Suplemento -- Registro Oficial N° 180. <https://n9.cl/3iyct>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. [Constitution of the Republic of Ecuador]. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>
- CEPAL. (2018). CEPAL: Al menos 2.795 mujeres fueron víctimas de femicidio en 23 países de América Latina y el Caribe en 2017. [ECLAC: At least 2,795 women were victims of femicide in 23 countries in Latin America and the Caribbean in 2017]. <https://n9.cl/4vn83>
- Chacón, J. M. (2021). La problemática del femicidio en Ecuador en su ámbito penal en comparación con países de América Latina (Colombia y Perú). [The problem of femicide in Ecuador in its criminal scope in comparison with Latin American countries (Colombia and Peru)]. Tesis de Grado. <https://n9.cl/rfmzp>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. [Inductive and deductive reasoning within the research process in experimental and social sciences]. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://n9.cl/nx847>
- MESECVI. (2008). Declaración sobre el Femicidio, aprobada en la IV Reunión del Comité de expertas/os- CEVI. [Declaration on Femicide, adopted at the IV Meeting of the Committee of Experts- CEVI]. <https://n9.cl/sx311>

Tannya Abigail Bayas-Morales; Diego Francisco Granja-Zurita; Jesús Estupiñán-Ricardo

- Ramírez, N. B. (2021). Análisis de la rehabilitación social carcelaria, antónimo del encarcelamiento. [Analysis of social rehabilitation in prisons, the antonym of incarceration]. Tesis de Grado. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. <https://n9.cl/hwk30>
- Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. [Scientific methods of inquiry and knowledge construction]. *Revista EAN*, 82, 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- Saénez, J. H. (2017). La violencia intrafamiliar y de género, como factores criminógenos de orden exógeno, en el delito de femicidio según los lineamientos del derecho penal panameño. [Domestic and gender violence as exogenous criminogenic factors in the crime of femicide according to Panamanian criminal law guidelines]. <https://n9.cl/crpf5>